

MEMORANDUM D.A.J. N° 2697/2024.

A : C.P. ADRIANA ENCINA.
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE
OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 82/2024. LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES
BIOMÉTRICOS Y EQUIPOS ACTIVOS. ID N° 454.203 D.A.J N°
4603/2024; CEO N° 676/2024.

FECHA : 19 de noviembre de 2024

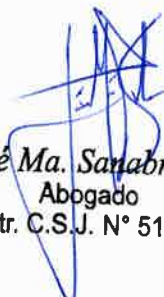
Me dirijo a Usted, en respuesta al Memorándum CEO N° 676/2024 por medio del cual se informó de la disponibilidad de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia, para su correspondiente evaluación.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (6 páginas), el INFORME DE EVALUACIÓN DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1 página) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, me despido atentamente.


Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497



INFORME JURÍDICO DE FECHA ¹⁹ DE NOVIEMBRE DE 2024.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 82/2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS Y EQUIPOS ACTIVOS. ID N° 454.203. D.A.J N° 4603/2024; CEO N° 676/2024.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC- 1er piso – Edif. Imperial – Alberdi esq. Estrella, en fecha 30 de octubre del 2024. En la misma “*No hubo observaciones de oferentes ni terceros*”.

Las Ofertas presentadas corresponden a los oferentes:

1. **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT.**
2. **ARIVOIR S.A.**

- **Memorándum CEO N° 676 de fecha 30 de octubre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: “4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado del análisis de la documentación presentada por el siguiente oferente, se tiene que el mismo **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

1. ARIVOIR S.A.

La oferta presentada por la firma **ARIVOIR S.A. NO CUMPLE** con la correcta presentación de la siguiente documentación sustancial solicitada en el pliego:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- *Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.*

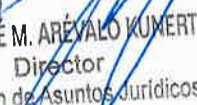
1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de*

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py



Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra A. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350




JOSÉ M. ARÉVALO KUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. (Pág. 10 PBC).

SICP:

Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%

Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza

Tipo de Procedimiento: LPN – Licitación Pública Nacional

Sistema de Adjudicación: Por el total.

2. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar su oferta, el oferente *ARIVOIR S.A.* presentó el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, de fecha 30/10/2024, firmado por el representante legal Juan Andrés Rivoir Espínola, obrante a fojas 5 y 6 de su oferta.

En ese sentido, conforme a lo solicitado en el PBC, el oferente podía adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP, las cuales podían ser instrumentadas a través de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro.

Del análisis del Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentado por el oferente *ARIVOIR S.A.*, se desprende que no adopta la forma de instrumentación solicitada en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado.

En esa misma tesitura, es oportuno mencionar lo estatuido en el artículo 51 de la Ley 7021/222 que refiere cuanto sigue:

- Garantía de mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.

En el reglamento se establecerán las formas y condiciones para la constitución de esta garantía.


En las licitaciones de menor cuantía, el reglamento establecerá los casos en los cuales estas garantías podrán ser instrumentadas a través de declaraciones juradas.

Como así también los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los cuales aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

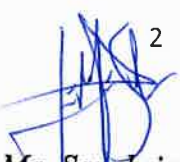

Helena Cuevas
Abogada
Mat. G.S.J. N° 50.067


Mayra Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350




José M. Arévalo Kunert
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Al respecto, teniendo en cuenta la Resolución N°1230/2024, en donde se modifica el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, se tiene que en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía el documento por el cual se instrumenta la garantía podrá ser a través de una Declaración Jurada acompañada de la certificación de firmas respectiva. Y el art. 34 de la Ley 7021/22 establece que las Licitaciones de Menor cuantía son aplicables a los procedimientos de contratación que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Se tiene que el tipo de procedimiento del presente llamado es una Licitación Pública Nacional y no así un procedimiento de Menor cuantía, por lo que no se admite la instrumentación del Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta como forma de instrumentación de garantía de la oferta presentada.


El error sustancial verificado en la oferta de **ARIVOIR S.A.**, mediante la presentación de un Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, el cual no cumple con la correcta instrumentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta solicitada, esto conforme a lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones y a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos de la Ley 7021/22 y el Decreto Reglamentario transcritos, la oferta presentada por el oferente **ARIVOIR S.A. NO CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante. La misma no será evaluada en los siguientes puntos del presente informe.

Con relación a la oferta presentada por **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, se concluye que el oferente mencionado, **CUMPLE** con la

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py


Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350



GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3

José Ma. Sarabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

presentación de la documentación sustancial solicitada en el PBC.

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.*

SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: *5 %.*

Tipo de Garantía: *Garantía Bancaria, Póliza.*

Sistema de Adjudicación: *Total.*

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** se concluye que **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en los apartados supra mencionados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**


Del análisis de la documentación formal presentada en la oferta de **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, se desprende que el mismo **CUMPLE** con la correcta presentación de lo solicitado en el PBC.


Consecuentemente, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta de **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, se concluye que **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** y las personas individualizadas en su oferta se encuentran o

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py


Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350




José María Arévalo Kunert
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Calificación Legal* del PBC (págs. 17/18), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...

En ese sentido, se verificó que el oferente proporcionó el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que el sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentara las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta, resultando que no se constataron personas con incompatibilidades a la fecha del presente informe.


Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.


Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py



GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos


Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra J. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.359


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497


IV. CONCLUSIÓN.


Habiendo procedido a la *evaluación* de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación- Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma *ARIVOIR S.A.*, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.
2. Con relación a la oferta presentada por *INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA*, **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.


Atentamente.


Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra Laceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497




Abg. **JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

REF: LLAMADO MOPC N° 82/2024 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS Y EQUIPOS ACTIVOS. ID N° 454.203.

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: <i>instrumentación, plazos y ejecución.</i>	<i>1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.</i>
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	<i>150 días (Dias Calendario).</i>
SICP: <i>% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:</i>	<i>5 %</i>
Tipo de Garantía:	<i>Garantía Bancaria, Póliza.</i>
Sistema de Adjudicación:	<i>Total</i>

1. OFERENTE: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR ROMEO ACOSTA.

Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	30/10/2024	150	28/3/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	647.180.000		Tomador: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508007952	Gs 35.000.000	30/10/2024	28/4/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

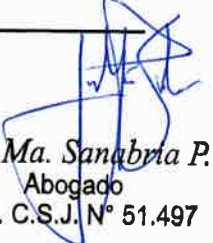

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350




José M. Arévalo Kunert
Director
Dirección de Asistencia Técnica

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 82/2024 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS Y EQUIPOS ACTIVOS. ID N° 454203.

1. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA
R.U.C N° 80046953-4 PERIL DEL PROVEEDOR N° 1822842 (Pág.2-4)

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de precios firmado por el representante legal Cesar Acosta (FO). Pág.5-6 (FO). Pág 7 (Lista de precios y cantidades).
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1508007952, emitida por ROYAL SEGUROS S.A, vigente del 30/10/2024 al 28/04/2025. Monto asegurado: G 35.000.000 Tomador: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA. Pág. 8-11
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. Certificado N° 454827, Vigencia del 07/10/2024 al 11/1/2024, obra en el perfil del proveedor.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (***)	CUMPLE. Certificado N° 4270185717212 Vigencia del: 11/10/2024 10/11/2024 y N° de control 878A0802, obra en el perfil del proveedor.
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pág. 12-13

8. Documentos legales. Ofertantes.

8.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE: EP N° 139 del 20/06/2007. Constitución de la firma Denominada INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (I.T.C.S.S.A.), obra en el perfil del proveedor.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE: Constancia de Persona Jurídica, obra en el perfil del proveedor.
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE: C.I de Cesar Romeo Acosta, obra en el perfil del proveedor.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE: EP N° 73 de fecha 15/11/2022. Escritura de Poderes Especiales otorgado por INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, a favor de Cesar Romeo Acosta Formoso, obra en el perfil del proveedor.

Requisitos de Calificación- Capacidad Legal

Constancia de registro de estructura jurídica.	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.
Constancia de beneficiarios finales.	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tipo de presentación de ofertas. Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el pliego.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 021 4149615

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

Abogado
Matr. C.S.J. N° 70.359

Helena Cuevas
Abogada
Matr. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSÉ MA. SANABRIA P.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES